



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0148-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 024-2019-GTySI/MPP, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información; el proveído de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2019 y el proveído de la Oficina de Presupuesto, de fecha 12 de febrero de 2019, sobre autorización de viaje en comisión de servicios del Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe del Visto, el Ing. Johan Ladera Espinoza, Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, solicitó se le autorice viajar a la ciudad de Lima, con la finalidad de coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la atención de los requerimientos de recuperación de información del sistema SIAF, desde el 15 de enero de 2019 al 01 de febrero de 2019 de los ejercicios 2018 y 2019;

Que, este despacho con proveído de fecha 12 de febrero de 2019, dispone se emita la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje del Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, debiendosele otorgar los pasajes vía aérea y dos días de viáticos;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 12 de febrero de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes de servidores municipales en comisión de servicios, según el detalle siguiente: SEC FUN : 0024, CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Ing. Johan Ladera Espinoza, Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, a la ciudad de Lima, los días 13 y 14 de febrero de 2019, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del citado



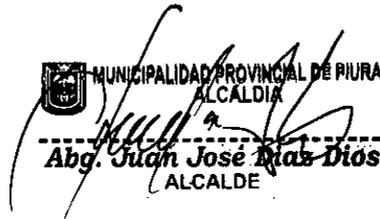
funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Ing. Johan Ladera Espinoza y Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

